

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de fbr mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñónco, ingresos carreteros y avenddas.
 • Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
que Queremos por la Ciudad

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM002854
 FOLIO TRAMITE: 700,415

FECHA EXPEDICIÓN 03- octubre-2022

NOMBRE: TORNERO SANCHEZ CLOTILDE
 UBICACIÓN: CUAUHTEMOC
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2022

EXTERIOR: 44 INTERIOR:

TORTAS RHOGADAS Y TACOS BLANDITOS, FLAUTAS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p
MARTES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	SABADO	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:41 a	A:	04:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Heriberto Murguía Ángel
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPACIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS



Clotilde Tornero Sánchez
 ACEPTO
 TORNERO SANCHEZ CLOTILDE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataría
- La instalación o permanencia de puestos a las vialidades principales.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenddas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coneo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se